



PROPUESTA DE REGULACIÓN PARA TFO



PUNTOS DE LA NEGOCIACIÓN



REFERENCIA

MARCO LEGISLATIVO EUROPEO, ESPAÑOL, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, CONVENIO COLECTIVO ENDESA

AMBITO DE APLICACION

- Las Empresas y Líneas de Negocio contempladas en el Convenio Colectivo Marco
- Si la autorización al TFO está condicionada al tipo de ocupación solicitar a la RD listado de las ocupaciones que se excluyen del TFO y criterios.
- Voluntariedad del trabajador de acogerse al TFO y reversible para el trabajador.
- Las peticiones, si cumplen con las condiciones pactadas en el futuro acuerdo, deben ser aprobadas sólo por RRHH al tratarse de una forma de trabajo con incidencia en la conciliación familiar. No deben estar sujetos al criterio de la unidad y/o de su jefe.

UBICACIÓN

- A elección del trabajador siempre que se cumplan las condiciones óptimas para realizar la actividad laboral
- El trabajador en los casos de necesidad ofimática concreta (varias pantallas para poder trabajar, etc.), tendrá asignado un puesto fijo acorde a sus necesidades en su centro de trabajo aunque esté en TFO.

JORNADAS

- TFO con un periodo mínimo de 3 días a la semana.
- La flexibilidad horaria, jornada, y demás derechos y obligaciones, serán las que contemple la ley y nuestro convenio colectivo.
- Se vuelve a proponer la jornada continua para aquellos centros o líneas de negocio que tienen jornada partida. La digitalización y el TFO es una oportunidad para que el personal pueda conciliar la vida laboral y personal

PUNTOS DE LA NEGOCIACIÓN



MEDIOS

- La empresa debe proporcionar los medios informáticos, monitor, mesa, silla y cualquier otro elemento que sea necesario para desarrollar el trabajo en su casa. Para dotar del material que necesitan los trabajadores en TFO en función del espacio en su casa, se podría crear un catálogo similar al de los Epis con material de oficina, escritorios, sillas, etc. Otra opción podría ser unificarlo con el de informática en one click.
- Si la persona trabajadora opta por comprarlos se compensarán sus gastos. Para cubrir alternativa se podría negociar un acuerdo de suministro con empresas como IKEA, Corte Inglés, etc..

COMPENSACIÓN DE GASTOS

- Los días que la persona trabajadora desarrolle su actividad en TFO, el horario laboral no debe contar para el consumo bonificado de la tarifa eléctrica.
- La empresa abonará el 50% de la factura del operador de internet.
- La empresa abonará un plus de 5€ por día en TFO, para compensar los gastos de agua, mantenimientos de climatización, gastos comunes por uso vivienda, etc.

CONCILIACIÓN

- Se debe velar para el cumplimiento de la desconexión digital como establece el convenio.

VIGENCIA

- La Vigencia hasta la finalización del Convenio.